

POLÍTICA GLOBAL CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS

Propósito

Esta política establece el enfoque de Ecolab en la lucha contra el tráfico de personas y documenta de qué manera Ecolab cumple con los requisitos del Reglamento Federal de Adquisición (Federal Acquisition Regulation, “FAR”), subparte 22.17. Esta política está de acuerdo con el Código de conducta de Ecolab, el Código de conducta del proveedor y nuestros valores centrales para proteger y garantizar la dignidad y los derechos humanos en nuestras prácticas comerciales globales.

Alcance

Esta política se aplica a todo el personal de Ecolab, incluidos los directores, funcionarios y empleados, incluidos los de las subsidiarias de Ecolab y se aplica también a los agentes, subcontratistas, proveedores de productos, distribuidores, proveedores de Ecolab y otras empresas que proporcionan suministros o servicios a Ecolab o para esta compañía (colectivamente, las “Entidades cubiertas”).

Política

El Gobierno de los Estados Unidos y Ecolab mantienen una política de larga data de tolerancia cero que prohíbe las actividades relacionadas con el tráfico. Como lo exige la ley y de acuerdo con la política de Ecolab, Ecolab y las Entidades cubiertas no:

- ▶ Participarán en el tráfico de personas, lo que incluye (A) tráfico sexual en el cual se induce a un acto sexual comercial a través de la fuerza, el fraude o la coerción o en el cual la persona a la que se induce a realizar tal acto aún no ha cumplido los 18 años y (B) el reclutamiento, la protección, el transporte, la provisión o la obtención de una persona para realizar trabajos o servicios a través del uso de la fuerza, el fraude o la coerción, a fin de someterla a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas o esclavitud.
- ▶ Procurarán actos sexuales comerciales.
- ▶ Usarán mano de obra forzada en la ejecución de un contrato.
- ▶ Destruirán, ocultarán, confiscarán ni negarán acceso por parte de un empleado a los documentos de identidad o inmigración de un empleado, como pasaportes o licencias de conducir, independientemente de la autoridad que los emita.
- ▶ Usarán prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de empleados o la oferta de empleo, tales como no divulgar, en un formato e idioma accesibles al trabajador, información básica ni harán tergiversaciones materiales durante el reclutamiento de empleados acerca de los términos y las condiciones claves del empleo, incluidos los salarios y beneficios complementarios, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, el alojamiento y los costos asociados (si el empleador o el agente lo proporcionaron o dispusieron), todo costo significativo que se cobre al empleado y, si corresponde, la naturaleza riesgosa del trabajo;

- ▶ Usarán reclutadores que no cumplan con las leyes laborales locales del país en el cual tiene lugar el reclutamiento.
- ▶ Cobrarán cargos de reclutamiento a los empleados.
- ▶ Omitirán proporcionar transporte de regreso o pagar por el costo del transporte de regreso al finalizar el empleo de un empleado que no sea ciudadano del país en el que se lleva a cabo el trabajo y que fue llevado a dicho país con el fin de trabajar en un contrato o subcontrato para el Gobierno de los EE. UU. (se aplican algunas excepciones limitadas).
- ▶ Cuando se proporcione alojamiento, no proporcionarán ni dispondrán de un alojamiento que no cumpla con los estándares de alojamiento y seguridad del país anfitrión.
- ▶ Si lo exige la ley o el contrato, no omitirán proporcionar un contrato de empleo, acuerdo de reclutamiento u otro documento de trabajo que se requiera por escrito.

Responsabilidad

Los directores, funcionarios y empleados de Ecolab y las Entidades cubiertas son responsables por el cumplimiento de esta Política. Toda violación de esta política podría provocar una acción disciplinaria hasta, e incluida, la eliminación de un contrato, la reducción de los beneficios, la rescisión de una relación comercial o la terminación del empleo. Además, el conocimiento de violaciones de los reglamentos o estatutos del Gobierno en relación con el tráfico de personas podría resultar en sanciones civiles, administrativas (como, por ejemplo, la suspensión o inhabilitación) o penales en contra del empleado en particular.

Ecolab incluirá la parte esencial de esta política, ya sea el texto completo o mediante la incorporación de la cláusula FAR aplicable, en los contratos aplicables con las Entidades cubiertas.

Informes

- ▶ Información verosímil acerca de una posible violación de esta Política, ya sea por parte de un empleado de Ecolab o una Entidad cubierta, debe ser informada de inmediato a un gerente, al Departamento de Recursos Humanos o al Departamento de Asuntos Legales por teléfono, correo electrónico o en persona.
- ▶ Como alternativa, se pueden informar las violaciones en forma anónima a través de la Línea de ayuda gratuita del Código de conducta de la compañía. Puede encontrar el número de la Línea de ayuda para su área de operación en el reverso del folleto del Código de conducta.
- ▶ Los empleados o las Entidades cubiertas que estén al tanto de posibles violaciones al tráfico de personas también pueden comunicarse con la Línea abierta sobre tráfico global de personas en forma directa al 1-844-888-FREE o help@befree.org.
- ▶ Todo gerente o personal de Recursos Humanos que reciba notificación de una posible violación de esta Política informará el asunto de inmediato al Departamento de Asuntos Legales para que dicho departamento pueda divulgarlo de inmediato al Gobierno de los EE. UU., de ser necesario.
- ▶ La política de Ecolab y la ley federal prohíben que se tomen represalias en contra de aquellos que informen acerca de conductas indebidas y prohíben interferir con la

cooperación de los empleados con las autoridades de Gobierno que investigan denuncias de actividades prohibidas.

Para obtener más información acerca de esta Política, comuníquese con el Departamento de Asuntos Legales.

N.º de versión	Fecha	Descripción	Revisado por
Versión inicial	25 de julio de 2016	Versión inicial	John Pelehach / Departamento de Asuntos Legales